

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

Resolución No.

003232
14 AGO 2007

"Por la cual se registra al establecimiento de comercio "CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CRC 30 ACACIAS", con matricula mercantil No 00157894 del 20 de junio de 2007, con domicilio en el Municipio de Acacias, Departamento del Meta, de propiedad de la sociedad Q.A.P. SALUTARIS LTDA., con matricula mercantil No 00157890 y NIT. 900157373-1, domiciliado en el Municipio de Acacias, Departamento del Meta, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de las funciones legales que le confiere el artículo 16 del Decreto 2053 de 2003 y en especial las asignadas en las Resoluciones 1200 del 5 de abril de 2006 y 1750 del 8 de mayo de 2006, y

CONSIDERANDO

Que la Resolución 1750 del 8 de mayo de 2006 fijó el procedimiento para el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores y el reporte ante el Ministerio de Transporte de los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir.

Que el señor ISAAC PARRA RODRIGUEZ, con cédula de ciudadanía No 91.010.452, en su calidad de Representante Legal de la sociedad Q.A.P. SALUTARIS LTDA., con matricula mercantil No 00157890 y NIT. 900157373-1, domiciliada en la calle 15 No 16-68 en el Municipio de Acacias, Departamento del Meta y propietario del establecimiento de comercio "CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CRC 30 ACACIAS", con matricula mercantil No 00157894 del 20 de junio de 2007, con domicilio en la calle 15 No 16-68 en el Municipio de Acacias, Departamento del Meta, solicitó mediante radicado No. 50046 del 25 de julio de 2007 el registro como, Centro de Reconocimiento de Conductores denominado "CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CRC 30 ACACIAS".

Que el INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TÉCNICAS Y CERTIFICACIÓN ICONTEC con NIT No. 860012336-1 representada legalmente por el señor Fabio Tobón Londoño, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.097.397, está inscrita por esta subdirección como Organismo de Certificación según Resolución 1755 del 8 de mayo de 2006, acreditó con el certificado de conformidad No. 063-1 al establecimiento de comercio "CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CRC 30 ACACIAS", con matricula mercantil No 00157894 del 20

Handwritten signature and initials in the bottom left corner.

"Por la cual se registra al establecimiento de comercio "CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CRC 30 ACACIAS", con matrícula mercantil No 00157894 del 20 de junio de 2007, con domicilio en el Municipio de Acacias, Departamento del Meta, de propiedad de la sociedad Q.A.P. SALUTARIS LTDA., con matrícula mercantil No 00157890 y NIT. 900157373-1, domiciliado en el Municipio de Acacias, Departamento del Meta, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

de junio de 2007, con domicilio en la calle 15 No 16-68 en el Municipio de Acacias, Departamento del Meta, de propiedad de la sociedad Q.A.P. SALUTARIS LTDA., con matrícula mercantil No 00157890 y NIT. 900157373-1, domiciliada en la calle 15 No 16-68 en el Municipio de Acacias, Departamento del Meta de conformidad con lo estipulado en la resolución 1200 de 2006.

Que el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre, verificó el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas en la resoluciones Nos. 1555 del 2005 y 1200 del 2006., para efectos del registro del Centro de Reconocimiento de Conductores.

En merito de lo antes expuesto, este Despacho.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Registrar al establecimiento de comercio "CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CRC 30 ACACIAS", con matrícula mercantil No 00157894 del 20 de junio de 2007, con domicilio en la calle 15 No 16-68 en el Municipio de Acacias, Departamento del Meta, de propiedad de la sociedad Q.A.P. SALUTARIS LTDA., con matrícula mercantil No 00157890 y NIT. 900157373-1, domiciliada en la calle 15 No 16-68 en el Municipio de Acacias, Departamento del Meta, representada legalmente por el señor ISAAC PARRA RODRIGUEZ, con cédula de ciudadanía No 91.010.452, como Centro de Reconocimiento de Conductores, para los fines de la Resolución 1200 de 2006.

PARÁGRAFO 1.- Conforme con lo dispuesto en el Artículo 2 de la resolución 1200 de 2006, inscribir en su orden, los nombres de los médicos principal y suplente que se relacionan a continuación -que en nombre y representación del Centro de Reconocimiento de Conductores registrado suscribirán los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir- y el de los profesionales de la salud que intervienen en el informe de evaluación de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir.

Nombre	Identificación	Registro Médico	Cargo
DIEGO JAVIER MARTINEZ LOZANO	80101009	50-6702	Médico Principal
CESAR GONZALO MODERA	80166387	50-6018	Médico Suplente
YINNA LORENA VARGAS CUELLAR	40217528	5460	Optómetra
LUCELLY RODRIGUEZ NARVAEZ	29940274	5949-06	Psicóloga
RUBY CRISTINA JIMENEZ RODRIGUEZ	65710540	9049-94	Fonoaudiólogo

"Por la cual se registra al establecimiento de comercio "CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CRC 30 ACACIAS", con matrícula mercantil No 00157894 del 20 de junio de 2007, con domicilio en el Municipio de Acacias, Departamento del Meta, de propiedad de la sociedad Q.A.P. SALUTARIS LTDA., con matrícula mercantil No 00157890 y NIT. 900157373-1, domiciliado en el Municipio de Acacias, Departamento del Meta, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

PARÁGRAFO 2.- Asignar al establecimiento de comercio "CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CRC 30 ACACIAS", como número de registro el código: **000500060009001573731**, el cual corresponde desagregado a los siguientes criterios: los primeros tres dígitos: sede principal o agencia; los ocho dígitos siguientes: Ciudad o ciudad sede y los diez dígitos restantes: número de identificación tributaria del Centro de Reconocimiento de Conductores.

PARÁGRAFO 3. - De acuerdo con lo establecido en el literal C del Artículo 3 de la Resolución 1750 del 08 de mayo de 2006, otorgar al establecimiento de comercio registrado "CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CRC 30 ACACIAS", a través de la Oficina Asesora de Informática del Ministerio de Transporte, un nombre de usuario y la respectiva clave de acceso al sistema.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Registrar como centro de reconocimiento de conductores al establecimiento de comercio "CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CRC 30 ACACIAS", el cual reportará al Ministerio de Transporte diariamente la información definida en el artículo 4 de la resolución 1750 de 2006, y en el anexo 2 de la misma.

PARÁGRAFO. - Conforme con lo certificado para el "CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CRC 30 ACACIAS" por el Organismo de Certificación INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TÉCNICAS Y CERTIFICACIÓN ICONTEC, el número máximo de certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir, que el Ministerio de Transporte procesará diariamente será de cuarenta y seis (46).

ARTÍCULO TERCERO. - Toda solicitud de modificación o cambio de las condiciones o requisitos que motivaron el registro inicial del establecimiento de "CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CRC 30 ACACIAS" como Centro de Reconocimiento de Conductores, deberá ser presentado por esta con el aval del respectivo Organismo de Certificación y aprobada previamente por el Ministerio de Transporte – Subdirección de Tránsito, a través de acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. - Compulsar para los fines pertinentes copias de la presente resolución a las siguientes entidades: Oficina Asesora de Informática del Ministerio de Transporte, Superintendencia de Puertos y Transporte, Organismo de Certificación ICONTEC y Organismos de Tránsito y Transporte autorizados en el país.

ARTÍCULO QUINTO. - Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.



RESOLUCIÓN NÚMERO 003232 DE 14 AGO 2007

"Por la cual se registra al establecimiento de comercio "CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CRC 30 ACACIAS", con matrícula mercantil No 00157894 del 20 de junio de 2007, con domicilio en el Municipio de Acacias, Departamento del Meta, de propiedad de la sociedad Q.A.P. SALUTARIS LTDA., con matrícula mercantil No 00157890 y NIT. 900157373-1, domiciliado en el Municipio de Acacias, Departamento del Meta, como Centro de Reconocimiento de Conductores"


ARTÍCULO SEXTO. - Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de lo cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., 14 AGO 2007


TERESA HUERTAS PEÑA

Proyectó:  Saul Vergel Navarro
Revisó: Rendón Trillos
9/8/2007.



Notificación

Sociedad:	"CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CRC 30 ACACIAS"
NIT:	9001573731
Representante Legal:	ISAAC PARRA RODRIGUEZ
Cédula Ciudadanía:	91.010.452
Dirección:	calle 15 No 16-68
Teléfono:	6569274
Ciudad:	Acacias